

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1995.

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto por el Ingeniero Jorge OVIEDO CISNEROS, contra la Resolución N° 360/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, y

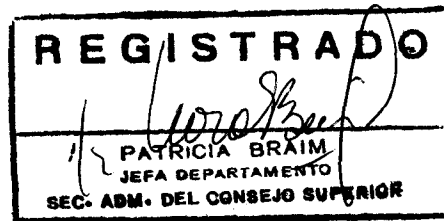
CONSIDERANDO:

Que la resolución atacada se dictó como consecuencia de la presentación efectuada por el mencionado docente solicitando su redesignación en la Asignatura Física II de Ingeniería Electrónica.

Que se llamó a concurso de interesados para cubrir el cargo de Profesor Interino de la citada asignatura, en el que se presentó el recurrente.

Que el orden de mérito propuesto por el jurado constituido a los fines de la evaluación correspondiente, se expidió por el Dr. Rodolfo Gerardo EZQUER, decisión ésta cuestionada a través de la presentación efectuada en el Visto de la presente.

Que si bien el Ingeniero Jorge OVIEDO CISNEROS, venía desempeñándose en el cargo, convalidó el llamado a este concurso, con su participación como



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

interesado, invalidando de esta manera su pretensión de ser redesignado sin previa evaluación.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento analizó detenidamente los antecedentes presentados y teniendo en cuenta el informe de la Asesoría Letrada aconsejó rechazar el recurso jerárquico interpuesto por el Ingeniero Jorge OVIEDO CISNEROS.

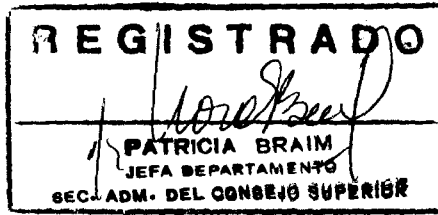
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Ingeniero Jorge OVIEDO CISNEROS contra la Resolución N° 360/ 94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, en virtud de lo expresado en el artículo 1º de la Ordenanza 687 (Reglamento de Estabilidad para los Docentes Interinos, modifica-




MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

toria del artículo 3° de la Ordenanza N° 587).

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 756/95

U.T.N.
V.
At



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector



Ing. OSVALDO GULLACCI
Secretario Académico